

CONCEPTO 5917 DE 2017

(Marzo 14)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORANDO

Para: Jaimer Fernando Buchely Moreno  
Coordinado del Grupo Interno de Trabajo Consulares

De: Claudia Liliana Perdomo Estrada  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica Interna

Asunto: Proyecto de Decreto Facultades para celebrar procesos electorales en el exterior.

Estimado Doctor Bucheily.

De manera atenta, en consideración a memorando 1-GAUC-17-005181 de 6 de marzo de 2017 y correo electrónico de 14 de marzo de 2017, mediante los cuales se remite a esta Oficina Asesora Jurídica las últimas versiones del proyecto de Decreto mediante el cual se faculta a las Misiones Diplomáticas para llevar los procesos electorales en el exterior, le comunicamos que su contenido es viable jurídicamente por encontrarse ajustado a la Constitución Política y a la Ley, empero se considera necesario efectuar modificaciones de forma, que se señalan a continuación:

- En el acápite de las Competencias el artículo [116](#) del Decreto 2241 de 1986 autoriza el voto de ciudadanos colombianos en el exterior para las elecciones para Presidencia de la República estableciendo una serie de procedimientos de carácter electoral, el cual se recomienda no citar en el acápite de las competencias por cuanto no es una norma que le confiera competencia al Presidente de la República para expedir el Decreto y es antecedente que bien está incluido en la parte considerativa del Decreto, (numeral 1.3 del anexo del Manual para la Elaboración de Textos

Normativos - Proyectos de Decreto y Resolución 2015).

- En la parte considerativa se avizora la necesidad de adecuaciones de forma en cuanto la redacción de un nuevo considerando explicando la necesidad de incorporar el proyecto normativo en el Decreto Sectorial Administrativo del Ministerio del Interior.

- Así mismo, tal como lo dispone el numeral [1.5.1.3.2](#). del anexo del Decreto 1609 de 2015, que modificó el Decreto [1081](#), se recomienda incluir la norma que se va a adicionar en el artículo 2 del proyecto de decreto.

- Por último, es menester resaltar la necesidad de anexar la Memoria Justificativa en el Proyecto de Decreto por parte del Ministerio del Interior acorde con lo establecido por los artículos [2.1.2.6](#) y [2.1.2.6](#) del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto [1609](#) de 2015

Esta Oficina Jurídica Interna revisó el proyecto de decreto desde la perspectiva de la técnica y vigencia normativa, más no en relación al objeto a tratar, por lo que desde el punto jurídico se vislumbra que cumple con los criterios de técnica de redacción de documentos normativos.

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA

Jefe de Oficina Asesora Jurídica Interna



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

